

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

74**MADRID NÚMERO 37****EDICTO**

Don Alfonso Núñez Gómez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de instrucción número 37 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 200 de 2015 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 66 de 2016

En Madrid, a 17 de marzo de 2016.—Doña Purificación Elisa Romero Paredes, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 37 de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio por delito leve número 200 de 2015, seguidos por delito leve de amenazas, siendo partes: como denunciante, doña Norma Andrea Rojas de Melgarejo, y como denunciada, doña Antoliana Romero, constando en autos sus demás circunstancias personales, y recae la presente resolución:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a doña Antoliana Romero, declarando de oficio las costas procesales ocasionadas.

Notifíquese a las partes esta resolución en legal forma, instruyéndoles de que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, quedando durante este período las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes, cuyo recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 790 y 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Norma Andrea Rojas de Melgarejo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 30 de marzo de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/12.552/16)

